



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO TRES.** En Corrientes, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

*I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:*

“N° 11

Corrientes, 5 de febrero de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-1-2021 (SIIF 2090090000100012021), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO DE OBRA N°15. OBRA:” 2° ETAPA- AMPLIACIÓN TOP Y BIBLIOTECA-EDIFICIO CAA GUAZU 432- SANTO TOME”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 15 correspondiente al devengado del mes de diciembre 2020 de la obra: “2ª Etapa Ampliación Dependencias TOP y Biblioteca en Edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé”, Licitación Pública N° 6/2019 adjudicada por Resolución N° 452 del 2 de septiembre de 2019 y N° 481 del 19 de septiembre de 2019, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que en el presente trámite se certificó un avance físico 7,954%, resultando un avance acumulado del 96,947%, ajustándose a los parámetros establecidos en el Plan de Trabajos reprogramado por Resolución N° 337 del 30 de octubre de 2020 y Pliego de Condiciones Particulares respecto de la inversión acumulada (>90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM N° 38/2021 de fs. 13.

Que el presente trámite procede conforme lo dispuesto en el Contrato de Obras Públicas por Ajuste Alzado suscripto en fecha 25 de septiembre de 2019 encuadrado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 15 (diciembre 2020) correspondiente a la obra: "2ª Etapa Ampliación Dependencias TOP y Biblioteca en Edificio sito en calle Caá Guazú N° 432 de la ciudad de Santo Tomé", Licitación Pública N° 6/2019, adjudicada a la empresa "AR.C.A. S.A." CUIT N° 30-51878612-8, autorizando a la Dirección General de Administración a efectuar el pago según avance mensual físico de obra (7,954%) de \$743.980,14 (pesos setecientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta con catorce centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 12

Corrientes, 5 de febrero de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo E-57-2021 (SIIF 2090090000000572021), caratulado: "DGI-DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA S/ PAGO DE FACTURA DE APLICACIÓN PARA TURNOS DE ATENCIÓN PROGRAMADOS Y OTROS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2021", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes a la "EXTENSION DE LICENCIA DE USO DE APLICACIÓN PARA TURNOS DE REGISTRO DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL PODER JUDICIAL - ENERO 2021", conforme lo requerido CON CARÁCTER DE PREFERENTE DESPACHO por la Dirección General de Informática a fs. 2.

Que el Director de la citada Dependencia, fundamenta lo solicitado manifestando que: "... [...] Desde el punto de vista del servicio prestado, Mismatica ha cumplido en tiempo y forma con todo lo pactado y ha adaptado los sistemas de



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

*turnos, solicitud de audiencias y de turnos de audiencias para el nuevo código procesal penal a todos los requerimientos realizados por la DGI para cubrir dicha funcionalidad, con el aditivo que en Marzo 2021 se suma al nuevo código las localidades de Goya y Esquina que utilizarán el sistema de solicitud de audiencias y administración de salas de audiencias por turnos para organizar dichas actividades tal como lo hacen actualmente las localidades de Paso de Los Libres, Monte Caseros, Mercedes y Curuzú. Ambos módulos siguen siendo utilizados y lo seguirán haciendo ya que posibilita organizar y administrar la gestión de demanda de los profesionales en todas las dependencias utilizadas sumándose en breve la administración de turnos para audiencias penales no incluidas en el CPP. A su vez, el sistema es utilizado para organización interna de cualquier proyecto que requiera una administración de actividades controladas, como por ejemplo, la renovación de certificados de firma digital donde la atención es con previa reserva de turnos. Solicito continuar con el servicio contratado ya que ha permitido y seguirá permitiendo, entre otras cosas, organizar la atención de todos los tipos de trámites que requieren administrar la distribución presencial discrecional de las personas y eventos (audiencias)".*

Que a fs. 3/9 para mejor ilustración se adjunta copia del contrato suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Garaban, Juan Manuel (Representante y distribuidor de la empresa MISMATICA) que finalizara en el mes de diciembre 2020.

Que en virtud de lo expuesto y dado la necesidad de no interrumpir la prestación del servicio que originara estas actuaciones, adjunta Factura tipo "C" N° 00003-00000115 presentada por el Sr. "GARABAN, JUAN MANUEL" CUIT N° 20-24892975-9 a fs. 1 por la suma de \$124.990, en concepto de uso de aplicación para turnos de atención programados, registro de audiencias y otros servicios asociados para el Poder Judicial por el Periodo Enero 2021.

Que en relación al Certificado Fiscal para Contratar no le es exigible en razón de encuadrar en la exclusión prevista en el Art. 2° Ap. e), toda vez que la contratación se perfecciona fuera de la jurisdicción provincial.

Que presupuestariamente está previsto el crédito con destino al pago de la Contratación que se pretende efectuar, según CCG COM N° 106 de fs. 10 en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

Que este trámite está fundado en el Art. 109º Inc. 3º Ap. i) de la Ley de Administración Financiera N° 5571 y Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (Acuerdo Extraordinario N° 16/2002) t.o. por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19º y Acuerdo N° 18/2020 Punto 18º, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente.

2) Autorizar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000115 por la suma de \$124.990 (pesos ciento veinticuatro mil novecientos noventa) a la firma "GARABAN, JUAN MANUEL" CUIT N° 20-24892975-9, en concepto de "licencia de uso de aplicación para turnos de atención programados, registro de audiencias y otros servicios asociados para el Poder Judicial por el Periodo Enero 2021".

3) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto indicado en 2); a emitir el Comprobante de Contabilidad de Gasto C-01 en las Partidas presupuestarias correspondientes, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica, y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 13

Corrientes, 8 de febrero de 2021

Visto: La necesidad de dictar medidas vinculadas con el funcionamiento del Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad;

Y Considerando:

Que, este Superior Tribunal de Justicia, en línea con las decisiones del gobierno Nacional y Provincial ha venido adoptando medidas en la órbita del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, concordantes con las disposiciones vinculadas con el "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*", recomendado por las autoridades sanitarias competentes.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que, como cabeza de gobierno de la Administración de Justicia local, creyó desde el inicio de la emergencia, que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades sanitarias porque se entendió que tienen la idoneidad profesional y son los que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, así como la de los abogados y demás personas que acuden diariamente a nuestros tribunales, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, para hacer frente a la emergencia sanitaria actual, el gobierno Nacional dispuso el “*aislamiento social, preventivo y obligatorio*” y reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia donde cada persona realizaría el aislamiento.

Que, esta medida se adoptó, sostiene el gobierno Nacional, frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública, por ser una obligación indeclinable del Estado y atento a que no existe un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, considerándose que el aislamiento y distanciamiento social era lo apropiado para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del Covid-19.

Que, no se puede dejar de considerar que según los especialistas el SARS-COV-2, se propaga muy fácilmente y de manera continua entre personas, cuánto más cercanas y prolongada es la interacción entre las personas, mayor es el riesgo de propagación.

Que, en ese marco y frente a la situación, resulta oportuno y conveniente, disponer medidas adecuadas respecto del funcionamiento del Tribunal citado en el visto, respecto del cual el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 de este Poder Judicial hace conocer la existencia de tres casos positivos en el plantel del Juzgado Laboral N° 2, solicitando, con carácter excepcional, en razón de que el mencionado Tribunal todavía no conformó los equipos bajo el sistema de trabajo en burbuja que fuera establecido por el Superior Tribunal de Justicia en el Pto. 16° del

Acuerdo N° 1/2021, cuyo objetivo principal es justamente evitar el cierre de los Tribunales, por lo que se requiere el aislamiento del personal, a efectos de realizar los hisopados y estudio de trazabilidades correspondientes.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1°) Decretar feriado judicial a partir del día lunes 8 de febrero de 2021, hasta el día viernes 12 de febrero de 2021, inclusive, para las causas que se tramitan ante el Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad, en los términos del artículo 187 inc. 7) de la Constitución Provincial, con los efectos establecido en el artículo 83 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia (RIAJ), atento a las razones expresadas en el Considerando, restableciéndose el funcionamiento del Tribunal a partir del día miércoles 17 de febrero de 2021, de acuerdo al Marco Regulatorio de Emergencia General (MREG) actualmente vigente -Acuerdo N° 8/2020-, en todo lo que le resulte aplicable.

2°) Recomendar a la Dirección de Arquitectura, adopte todas las medidas pertinentes a los fines de asegurar las condiciones de higiene y salubridad de los espacios afectados al funcionamiento del Juzgado Laboral N° 2 de esta ciudad, principalmente en razón de las particularidades de la situación.

3°) Hacer saber al Magistrado, Funcionarios y Empleados Judiciales que, deberán cumplir con todas las recomendaciones e instrucciones impartidas por el Comité Técnico de Emergencia por Pandemia Covid-19 de este Poder Judicial, autoridades sanitarias provinciales y municipales competentes, a fin de evitar la propagación de la epidemia, observando principalmente el estado de cuarentena, aislamiento y permanencia en los domicilios, la prohibición de salir del país, de la provincia, restricciones en la circulación por la ciudad, salvo razones justificadas, conforme las excepciones previstas, bajo apercibimiento de tomarse las medidas disciplinarias e iniciarse las causas penales que correspondan.

4°) Insértese, notifíquese, publíquese y dese a difusión por los canales más idóneos.”

“N° 15

Corrientes, 9 de febrero de 2021



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

VISTO: El Expte. Administrativo 09-CA-13-2021 (SIIF 2090090000100132021), caratulado: “YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO 2° QUINCENA ENERO 2021 - YPF EN RUTA - \$100.955,71”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pago de la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución N° 193/2019 en autos: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA “YPF EN RUTA - CREDITO” EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL” Expte. E-5205-2018, por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial según detalle de fs. 4 y conforme Contrato de Adhesión al Programa “YPF EN RUTA - CRÉDITO” suscripto, correspondiente a la segunda quincena de enero 2021.

Que a fs. 1 se adjunta Factura “B” N° 2172B00003114 por un total de \$ 100.071,19 y a fs. 2 Factura “B” N° 2172B00003538 por un total de \$884,52, ambas de “YPF S.A.” CUIT N° 30-54668997-9 de fecha 31/01/2021 (vencimiento: 15/02/2021) por un total de \$100.955,71 cuyo detalle de consumo conformado por el Sr. Intendente a/c obra a fs. 4.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica según CCG COM N° 133/2021 de fs. 5.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 117°, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) t.o. Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° modif. por Acuerdo N° 18/2020 Punto 18°, Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

SE RESUELVE:

1) Autorizar el pago de la Facturas “B” N° 2172B00003114 y N° 2172B00003538 correspondientes a la segunda quincena de enero 2021 por consumo de combustible y gastos de emisión de tarjetas en cuenta corriente del programa YPF EN RUTA - CRÉDITO de los vehículos del Poder Judicial según detalle de fs. 4, a la firma “YPF S.A.” C.U.I.T. 30-54668997-9 por la suma de

\$100.955,71 (pesos cien mil novecientos cincuenta y cinco con setenta y un centavos).

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a imputar el gasto consignado en 1) en las partidas correspondientes, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional, afectando definitivamente los créditos de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación específica.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar.”

“N° 17

Corrientes, 9 de febrero de 2021

VISTO: Lo solicitado por el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Corrientes en el Expte. E-126-2021, caratulado: “JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROV. DE CORRIENTES S/ SOLICITA COLABORACIÓN S/ AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIA DE LOS AGENTES LUIS NAHUEL ALMADA, ALEJANDRA NATALIA AGUIRRE, IVAN GONZALO CALIA Y JULIAN KRUIOSKI”;

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia –Decreto Ley 26/00;

SE RESUELVE:

1) Afectar al Personal que a continuación se transcribe, a prestar tareas en el Jurado de Enjuiciamiento: Sr. Luis Nahuel ALMADA (DNI N° 35.061.040), Sra. Alejandra Natalia AGUIRRE (DNI N° 29.241.248), Sr. Ivan Gonzalo CALIA (DNI N° 32.865.328) y Julián Alejandro KRUIOSKI (DNI N° 33.683.685), de conformidad a lo solicitado.

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 18

Corrientes, 10 de febrero de 2021

VISTO: El Expte. Administrativo CA-16-2021 (SIIF 2090090000100162021) caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ AMPLIACION DEL PLAZO DE OBRA Y REPROGRAMACION DE PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES. OBRA:"OBRAS DE RECUPERACION EDILICIA DEL INMUEBLE SITO EN ESPAÑA N°745 DE LA CIUDAD DE GOYA - CORRIENTES" y;





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones correspondientes a la obra: "Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya", Expte. 09-E-1555-2020, Licitación Pública N° 10/2019, a fin de aprobar una ampliación del plazo contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra en ejecución solicitada por la Contratista por Nota de Pedido N° 20 (fs. 1).

Que la mencionada obra dio inicio el 2 de diciembre de 2019, contando con una ampliación de Plazo de Obra a 452 días corridos previendo como fecha de finalización el 26 de febrero de 2021, otorgada por Resolución N° 379/2020 de fecha 25/11/2020.

Que en su misiva de fs. 3 la Dirección informa que por Nota de Pedido N° 20 la contratista solicita "Ampliación del plazo de obra de 30 días corridos", motivado por las medidas adoptadas por el gobierno provincial - Pandemia Coronavirus COVID 19 y sobre todo la exigencia por parte del Municipio de Goya del hisopado negativo e imposición de cuarentena para personas provenientes de localidades con situaciones epidemiológicas complicadas, provocó una "DISMINUCIÓN DEL RITMO DE OBRA", por inconvenientes con la presencia del personal e insumos de obra.

Que agrega además que la Inspección de Obras de la Dirección de Arquitectura considera que son razones justificadas y de público conocimiento, haciendo notar que la ejecución de obra hasta el día de la fecha no ofrece reparos desde el punto de vista técnico y considera pertinente otorgar una extensión de 30 (treinta) días corridos al plazo de ejecución y aprobar el Plan de Trabajos reprogramado desde el mes de enero de 2021 presentado por la Contratista.

Que por lo expuesto el "Plazo de Obra" se extendería a 480 días corridos y la nueva fecha final de obra sería el 28 de marzo de 2021.

Que de acuerdo con las razones y argumentos que fueron debidamente acreditados en autos, se entienden justificadas las circunstancias que han ocurrido en la obra y no imputables a la Contratista, correspondiendo conceder la extensión del plazo solicitada por la empresa de 30 (treinta) días corridos.

Por ello;

**SE RESUELVE:**

1) Conceder a la firma "HURSA CONSTRUCCIONES" de Ing. Hugo Reinaldo Sánchez CUIT N° 20-16219535-3 una ampliación del plazo contractual y reprogramación del plan de trabajo de la obra: "Conservación y rehabilitación edilicia integral, obras de mantenimiento y mejoras de cubiertas, fachadas, muros, instalación eléctrica, sanitarias y complementarias del inmueble sito en calle España N° 745 de la ciudad de Goya", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2019, una extensión de 30 (treinta) días totalizando el plazo de obra en 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos, finalizando en consecuencia el 28 de marzo de 2021, por los motivos expuestos en el considerando.

2) Reconocer el Plan de Trabajos, Curva de Avance Físico y Devolución de anticipo financiero remitidos por la Dirección de Arquitectura (fojas 2/3) al nuevo plazo otorgado que totalizan 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 19

Corrientes, 11 de febrero de 2021

**VISTO:** El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada dependencia prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

**SE RESUELVE:**

1) Declarar feriado judicial para la Defensoría del Tribunal Oral Penal y para la Fiscalía del Tribunal Oral Penal, ambas de la ciudad de Goya, el día miércoles 17 de febrero del corriente año.

2) Declarar feriado judicial para la Asesoría de Menores e Incapaces y para la Defensoría Oficial Penal, ambas de la ciudad de Goya, el día jueves 18 de febrero del corriente año.

3) Establecer que durante esos días se suspenderán el curso de los términos judiciales y el funcionamiento de las dependencias, atendándose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 -LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.

4) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

“N° 20

Corrientes, 11 de febrero de 2021

**VISTO:** La necesidad de cubrir un puesto vacante en la Dirección de Recursos Humanos, en razón del traslado del agente Rubén Gerardo Moreira, dispuesto por Resolución de Presidencia N° 403/2020 (aprobada en el Pto. 1° del Acuerdo N° 1/2021), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la agente Debora Cecilia Feldman -M.I. N° 38.871.258-, actualmente con funciones en la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes del Fuero Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo, es Licenciada en Psicopedagogía, siendo oportuno y conveniente disponer su traslado a la Dirección de Recursos Humanos, a efectos de optimizar la dotación de personal actual.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 24, inc. d) y e) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Decreto Ley 26/00);

SE RESUELVE:

1) Trasladar de la Mesa Receptora Informatizada de Expedientes del Fuero Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo a la Dirección de Recursos Humanos, a la agente Debora Cecilia Feldman -M.I. N° 38.871.258-, a partir del 1° de marzo de 2021, de conformidad a lo expresado en el Considerando.

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

*II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:*

Resolución N° 14 (Expte. E-110-2021): Aprueba la contratación directa de un servicio de desmalezado, corte de pasto, podas varias, colocación de herbicidas y limpieza, recolección y retiro del producido en la totalidad del predio ex Zarpa y adjudica a la firma “LAPACHOS” de José Simoni por la suma de \$110.313 (Pesos ciento diez mil trescientos trece)

Resolución N° 16 (Expte. E-56-2021): Aprueba la adquisición de mobiliario (18 sillas pata fija, 18 sillas giratorias respaldo bajo sin apoyabrazos y 15 escritorios de 120x70 cm con cajonera de 2 cajones - (8) lado derecho y (7) lado izquierdo - con destino a la OFIJU y UFRAC de la ciudad de Goya y adjudica a la firma “SEOANE RIERA Y CIA. S.R.L.” por la suma de \$360.210 (pesos trescientos sesenta mil doscientos diez).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de Personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa, deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizados los pedidos de asignaciones de cargo de las distintas dependencias, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Santa Rosa: solicita la asignación de un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) –en reemplazo del agente *Martín Lucas Edgardo Ramírez, que fuera designado Oficial de Justicia por Acdo. N° 2/21*-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un (1) cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Santa Rosa, que será cubierto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2021.

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-55-2021; propuesta formulada por el Juez Laboral N° 4, cargo asignado por Acdo. N° 1/21 pto. 2 ap. 5), lista aprobada por Acdo. N° 20/18 pto. 7°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria (Clase 128) en el Juzgado Laboral N° 4, a la Dra. Luz María RIOS BENITEZ, M.I. N° 28.810.641, quien cesa como Oficial Principal en la Secretaría Jurisdiccional N° 2 y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-67-2021; propuesta formulada por la Juez de Instrucción y Correccional –hoy de garantías- de Gobernador Virasoro, cargo

- asignado por Acdo. N° 1/21 pto. 2° ap. 1, lista aprobada por Acdo. N° 11/18 pto. 6°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Gobernador Virasoro –hoy de garantías-, a Yanina Maricel MEZA, M.I. N° 29.325.487.
- 3) Expte. E-144-2021; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General; lista aprobada por Acdo. N° 11/18 pto. 6°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) a la Defensoría Oficial Penal de Santa Rosa. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en la Defensoría Oficial Penal de Santa Rosa, a Jaqueline Cecilia Beatriz FRETTE, M.I. N° 34.825.563.
- 4) Expte. E-145-2021; propuesta formulada por el Sr. Fiscal General, vacante producida por Acdo. N° 20/20 pto. 5°, lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9°; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Ayudante (Clase 508) a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 3. 2) Designar Ayudante (Clase 508), provisoria, en la Asesoría de Menores e Incapaces N° 3, a María Laura FERNANDEZ, M.I. N° 29.395.686.
- 5) Los designados en los apartados 2), 3) y 4) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración -Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

CUARTO: Visto: Que el Sr. Juez Civil y Comercial de Saladas, Dr. Alfredo Gerardo CIMA, se encuentra en uso de licencia prolongada por razones de salud y con el trámite de jubilación iniciado. Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento del servicio que presta el mencionado tribunal, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar Juez Sustituto en el Juzgado Civil y Comercial de Saladas.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**QUINTO:** Visto: El Expte. E-586-2019; por el cual se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 06/2019, punto 14°, referente al llamado a concurso interno-abierto de Entrevista y Antecedentes, para cubrir cargos dentro del Escalafón Secretariado del Superior Tribunal de Justicia. Y Considerando: Que ha concluido las etapas correspondientes al proceso de selección del Secretariado del Fuero Civil y Comercial, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

Aprobar el Concurso interno-abierto de Entrevista y Antecedentes, para cubrir cargos dentro del Escalafón Secretariado (Fuero Civil y Comercial) del Superior Tribunal de Justicia, que fuera llamado en el punto 14° del Acuerdo N° 06/2019 y en consecuencia el orden de mérito quedará integrado de la siguiente manera:

<b>N°</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
1	26.362.203	RAK, LORENA ALICIA	161.70
2	24.046.740	VEGA CURI, CAROLINA DANIELA	142.20
3	21.928.915	MIRANDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	136.20
4	29.121.779	LÓPEZ, RAMIRO MANUEL	121.40
5	14.663.031	PUYOL, DELICIA MARÍA BEATRÍZ	119.60
6	18.054.444	PASETTO, GLORIA LILIANA	116.95
7	24.198.577	PERNIZZA, KARINA MARÍA GRACIELA	110.40
8	26.037.054	MOZZATI, CAROLINA	103.30
9	21.928.614	VERA, VERÓNICA ELIZABETH	102.50
10	31.209.947	LLAMAS MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA	92.70

*El Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri dice: En lo que respecta a la participación de aspirantes que provienen de la Primera Instancia, debo expresar mi oposición, en virtud de que vulneraría el Régimen actualmente vigente en la materia,*

*sin que ello implique ninguna observación en lo profesional a los participantes. En lo demás, debo aprobar el orden de mérito de los aspirantes que actualmente se desempeñan en la Segunda Instancia.*

SEXTO: Visto: El Expte. E-148-2021; referente al Acuerdo N° 1 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso aceptar la renuncia presentada por la agente Adriana Mercedes LEIS, M.I. N° 17.147.509, quien cumple funciones en la Presidencia de la Cámara, al cargo de Oficial Superior de Segunda, a partir del 1° de marzo de 2021, a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-1655-2020; por el cual se tramita lo dispuesto por Acuerdo N° 18/20 punto 14°, referente al llamado a concurso interno-cerrado de oposición, entrevistas y antecedentes, para cubrir 1 (un) cargo de Prosecretario del Centro Judicial de Mediación de la ciudad de Esquina. Y Considerando: Que habiendo concluido las etapas correspondientes al proceso de selección, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

Aprobar el Concurso interno-cerrado de oposición, entrevista, títulos y antecedentes, para cubrir 1 (un) cargo de Prosecretario del Centro Judicial de Mediación de la ciudad de Esquina, que fuera llamado en el punto 14° del Acuerdo N° 18/2020 y en consecuencia el orden de mérito quedará integrado de la siguiente manera:

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	29.571.287	FERNANDEZ, Patricia Evangelina	274.7
2	30.868.492	ALFONZO, María Celeste	204.80

*El Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri se remite a lo ya expresado en el punto 14° del Acuerdo N° 18/20*





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

OCTAVO: Visto: El pedido del Señor Fiscal General para que este Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones de superintendencia, realice un llamado a Concurso cerrado para confeccionar una nómina interna de aspirantes en condiciones de ser designados Escribientes dentro del escalafón administrativo, limitado al Personal del Escalafón de Servicio y Maestranza que integren a la fecha del presente la Planta activa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, con funciones en cualquier Tribunal de las cinco circunscripciones judiciales y/o localidades del interior donde tenga su asiento un juzgado o dependencia, de conformidad a los antecedentes análogos, entre otros (ver punto 8° del Acuerdo N° 27/2014). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso-cerrado para confeccionar una nómina interna de aspirantes en condiciones de ser designados Escribientes dentro del escalafón administrativo, limitado al Personal del Escalafón de Servicio y Maestranza que integren a la fecha del presente la Planta activa del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, con funciones en cualquier Tribunal de las cinco circunscripciones judiciales y/o localidades del interior donde tenga su asiento un juzgado o dependencia. 2) El concurso estará sujeto a las condiciones establecidas en el Régimen aprobado por Acdo. N° 32/10, pto. 17° y sus modificatorias. 3) A tal efecto, los postulantes deberán realizar la preinscripción obligatoria en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), desde las 0:00 hs. del día 1 de marzo hasta las 24:00 hs. del día 10 de marzo de 2021. 4) Una vez aprobada la nómina respectiva, entrarán en vigencia desde su publicación, debiendo integrarse con la lista del Escalafón Administrativo actualmente vigente en cada una de las circunscripciones judiciales, de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante en el orden de mérito que apruebe este Superior Tribunal de Justicia.

NOVENO: Visto: El Expte. E-162-2021; referente al Acdo. N° 1/21 de fecha 10/02/21 del Tribunal Oral Penal de Mercedes, a través del cual se dispuso llamar a concurso interno abierto de Antecedentes y Entrevista, para cubrir el cargo de Secretario/a (Clase 114), de conformidad a lo dispuesto en el Régimen de Concursos vigente, en el que podrán participar los Secretarios y/o Prosecretarios de Instrucción, Correccional, Tribunales Orales, Cámaras de Apelaciones y Ministerio Público de

todas las Circunscripciones pertenecientes al fuero penal. Asimismo se fijó como fecha de inscripción desde el 22 de febrero al 4 de marzo del corriente año, en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaria.

DECIMO: Visto: El pedido del Juzgado de Instrucción y Correccional de Santa Rosa, de ampliación del monto de la caja chica oportunamente asignado a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada al Juzgado de Instrucción y Correccional de la localidad de Santa Rosa, a la suma de pesos diez mil (\$10.000,00).

UNDECIMO: Visto: El pedido del Juzgado Laboral N° 3, de ampliación del monto de la caja chica oportunamente asignado a esa dependencia y habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada al Juzgado Laboral N° 3, a la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

DUODECIMO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) SR. CIMA, ALFREDO GERARDO, 44 días desde el 19/12/20 hasta el 31/01/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. período ordinario).

2) SR. ESPERANZA, DANIEL ALBERTO, 59 días desde el 19/12/20 hasta el 15/02/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. período ordinario).

3) SRA. FALCON, VALERIA ANDREA, 60 días desde el 22/11/20 hasta el 20/01/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. período ordinario).

4) SRA. PEIFFER, GISELA MICAELA, 90 días desde el 18/11/20 hasta el 15/02/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. período ordinario).

5) SRA. ROJAS, MARIA DE LAS MERCEDES, 60 días desde el 20/12/20 hasta el 17/02/21: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I. primera prórroga).

6) SRA. TADDEY SILVA, CYNTHIA, 3 días desde el 17/02/21 hasta el 19/02/21: SE RESUELVE: Conceder 2 días desde el 17/02/21 hasta el 18/02/21 (Art. 58° del R.I.) y 1 día por el 19/02/21 con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DECIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

### **1. LA SECRETARIA JURISDICCIONAL N° 4 DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA: RECORDAR:**

- A todos los Tribunales Penales de la Provincia y a los profesionales en general, que **las causas, presentaciones o consultas en relación al fuero penal** deberán ser enviadas al correo institucional de la Secretaria Jurisdiccional N° 4: [sjurisdiccional4-capital@juscorrientes.gov.ar](mailto:sjurisdiccional4-capital@juscorrientes.gov.ar), y/o vía Forum Gestión de Litigios On line.
- A los Juzgados y Tribunales Penales, que todas las **cuestiones de contiendas de competencia negativa** deberán mencionar en la carátula del legajo si es con persona detenida. En caso de haberse dispuesto la libertad de la persona, deberá comunicarse a este Superior Tribunal de Justicia, para su correspondiente toma de razón.
- Las **planillas de rebeldes**, deberán ser remitidas al correo institucional de la Secretaría Jurisdiccional N° 4, antes mencionado.

### **2. CONCURSOS DE CARGOS:**

- **A- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES**  
(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

#### **Convocatoria N° 1/21**

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

#### **Primera Circunscripción Judicial**

- Con asiento en la ciudad de Corrientes:

Un (1) cargo de Juez de Instrucción N° 2 (Juez de Garantías).

**Inscripción:** En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

**Informes:** En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al teléfono 0379-4476532

**Plazo:** Desde las 00:00 hs del 19/02/21 a las 24:00 hs del 04/03/21.

**Requisitos de Admisibilidad:** Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

*Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez*

Presidente  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

*Dr. Gustavo G. Ganduglia*

Secretario  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- **B- TRIBUNAL ORAL PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: Comunica:**



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*




*Provincia de Corrientes  
Poder Judicial*


**ACUERDO N° 01/21:** En la ciudad de Mercedes (Ctes), a los 10 días del mes de Febrero del año 2021, siendo las 08:00 hs. se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mercedes (Ctes), integrado por los Sres. Jueces, **Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO** -Presidente - y los **Dres. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI y RAÚL ADOLFO SILVERO** -Vocales-, asistidos por la Secretaria Autorizante, **Dra. Roxana Mónica Ramírez**, a fin de establecer las pautas para la designación de un Secretario (clase 114) a desempeñarse en la vacante asignada en el cargo de Secretario/a por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo N° 22/20 en su pto. SEGUNDO, apartado 2) y Resolución N° 624/20 dictada en el Expte. Administrativo E-1927-2020, a tales fines **RESUELVEN:** **1)** LLAMAR a concurso interno abierto de Antecedentes y Entrevista, para cubrir el cargo de Secretario/a (cargo 114) del Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15 -Anexo II- en concordancia con el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09 y modificatorias, en el que podrán participar los Secretarios y/o Prosecretarios de Instrucción, Correccional, Tribunales Orales, Cámaras de Apelaciones y Ministerio Público de todas las circunscripciones pertenecientes al fuero penal con la excepción establecida en la Resolución N° 624/20. **2)** Los requisitos para acceder al Concurso, que deberán estar cumplimentados a la fecha del cierre de inscripción. **3)** Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 22 de febrero de 2021 y hasta las 24:00 hs. del día 04 de marzo de 2021. **4)** De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse un vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará el tribunal convocante. **5)** Proceso de selección: Se


---

llevará a cabo con las siguientes etapas: Evaluación de Antecedentes Laborales y Entrevista personal con cada uno de los aspirantes que sean admitidos al concurso, la que tendrá por objeto valorar: conocimientos técnicos jurídicos específicos del Fuero Penal, motivación para el cargo, cualquier otra información que, a juicio del tribunal evaluador, sea conveniente requerir. **COMUNICAR** lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia a los fines de que el área competente realice la instrumentación y difusión de la convocatoria. No siendo para más se da por finalizado el presente previa íntegra lectura y ratificación por los Magistrados intervinientes, ante mi Secretaria Autorizante que doy fe. -----

  
JUAN MANUEL I. MUSCHIETTI  
Juez  
Tribunal Oral Penal  
Mercedes - Corrientes



  
Dr. JORGE ALBERTO FRONCOSO  
Presidente  
Tribunal Oral Penal  
Mercedes - Ctes.

  
Dr. RAÚL ADOLFO SILVERO  
Juez  
Tribunal Oral Penal  
Mercedes - Ctes.

  
Dra. ROXANA MONICA RAMIREZ  
Fiscal Relatora  
Tribunal Oral Penal  
Mercedes - Ctes.